

C.C.P.-Archivo





	ASUNTO: OPINIÓN DE FACTIBILIDAD OFICIO N°.PIPC///
•	GUTIÉRREZ ZAMORA, VER DE 2018
PRESENTE:	
EN ATENCIÓN A SU OFICIO, DE FECHA	TERCERO ACREDITADO DE PROTECCION CORRESPONDIENTE A
DERIVADA DE LA INSPECCIÓN OCULAR REALIZADA EL DÍA DEL PERSONAL ADSCRITO AL ÁREA OPERATIVA DE ESTA UNIDA	
DETERMI	N A:
QUE EN BASE A LO CONTENIDO EN EL PROGRAMA INTERNO DE	PROTECCIÓN CIVIL, QUE LA C
 EL EDIFICIO DESTINADO A ESTACIÓN DE SERVICIOS, SE I NO SE OBSERVÓ NINGUN INDICIO DE DAÑO (FISURAS COLUMNAS). EN LOS MUROS NO SE OBSERVO AGRIETAMIENTO ALGULATERALES. EN GENERAL EN EL INMUEBLE SE OBSERVO UN MANTE ESTRUCTURAL, SIN PROBLEMAS PARA SU OPERACIÓN. CUENTA CON TODAS LA MEDIDA DE SEGURIDAD, COMO FUNCIONALIDAD. 	S, FRACTURAS, CAIDA DE CONCRETO EN TRAVES Y INO, QUE INDICARA ASENTAMIENTOS O MOVIMIENTOS ENIMIENTO ADECUADO Y DESDE EL PUNTO DE VISTA
CONCLUSIO	NES:
DE LO OBSERVADO EN LA INSPECCIÓN OCULAR EFECTUADA,	SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:
 a) LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE NO MUESTRA DAÑOS POR DESDE EL PUNTO DE VISTA ESTRUCTURAL, DE LA INSPONDACIÓN ALGUN c) LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDROSANITARIAS SE 	ECCION OCULAR, NO SE OBSERVO NINGUN DETALLE IA.
ESTA OPINIÓN DE FACTIBILIDAD TIENE VIGENCIA DE UN AÑO FORMA, NO LO EXIME DE LAS RESTRICCIONES QUE PARA TAL EI VIGENTES.	
SIN OTRO PARTICULAR Y ESPERANDO HABER CUMPLIDO CON	SU PETICION, QUEDO DE USTED.
GUTIÉRREZ ZAMORA, VER. A	DE DE
ATENTAME	NTE
C DIRECTOR DE PROTECCIÓI	







PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER., EXPIDE LA PRESENTE:

OPINIÓN DE FACTIBILIDAD DE FUNCIONAMIENTO

No. DE CONTROL: PIPC/----/----

EL QUE SUSCRIBE C, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER., Y EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN XIII, 49, 55, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 DE LA LEY NÚMERO 856 DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE EXPIDE LA PRESENTE.
DESPUÉS DE HABER LEÍDO Y REVISADO EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL
EL CUAL APRUEBO Y REMITO LA SIGUIENTE SUPERVISIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, LA CUAL SE UBICA EN LA
DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 82 Y 86 DE LA LEY NÚMERO 856 DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y NO HABIENDO NINGÚN RIESGO DENTRO DEL INMUEBLE, ASÍ COMO FUERA DEL MISMO, NI EN SUS ALREDEDORES Y EN VIRTUD DE NO EXISTIR NINGÚN IMPEDIMENTO SE ENTREGA LA PRESENTE OPINIÓN DE FACTIBILIDAD DE FUNCIONAMIENTO
EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA INSCRIPCIÓN
DE ESTA NEGOCIACIÓN EN EL PADRÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CABALMENTE CON LOS LINEAMIENTOS EN LA MATERIA VIGENTES.
ESTA OPINIÓN DE FACTIBILIDAD TIENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, DE IGUAL FORMA, NO LO EXIME DE LAS RESTRICCIONES QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO Y LAS LEYES VIGENTES. A LOS QUINCE DÍA DEL MES DE JUNIO DE 2018
ATENTAMENTE
C DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL C.C.P ARCHIVO
O.O. ANOTHER